Salud

Sanatorio de Contratación E.S.E.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

CONTRATO No.	053-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUGAR Y FECHA	CONTRATACIÓN SANTANDER, 30 de junio de 2026
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA** Gerente
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL: **JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ** C.C. No 1.098.710.131 expedida en Bucaramanga Dirección: Calle 89 No. 19-20 Torres d Diamante II etapa III Bucaramanga Santander Celular: 3224037179 E-mail: judith_arenas17@outlook.com
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA GERENCIA Y LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN MPIG) Y CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 15 de noviembre de 2026.
VALOR	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.860.800) .**

Entre los suscritos a saber, **EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE,** representado legalmente por **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.336.752 expedida en Bucaramanga, quien para los presentes efectos actúa en su calidad de Gerente, según Decreto No. 1704 del 19 de octubre de 2023 y acta de posesión de fecha 24 de octubre de 2023, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 007 de agosto 10 de 2023 reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 "*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*", quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y por la otra **JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.710.131 expedida en Bucaramanga Santander, Economista, portadora de la tarjeta profesional No.47381 y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 7 del acuerdo No. 007 de 2023, reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 por medio del cual se adoptó el estatuto contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que, El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con el artículo 210 de la Constitución Nacional es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y la Protección Social y demás normas concordantes y concomitantes. **2)** Que, Así mismo, en razón a que el Sanatorio de Contratación E.SE, es una institución Prestadora de Servicios de Salud, que además de ser un operador de servicios de primer nivel, tiene dentro su misión el brindar albergue y cuidado a los pacientes HANSEN y en consecuencia de estas dos grandes funciones que cumple la E,S.E., se observa que la Gerencia de la entidad, tiene una multiplicidad de funciones, razón por la cual esta dependencia, requiere de una serie de personas que brinden acompañamiento y asesoramiento en la toma de decisiones, análisis de diversas situaciones de orden presupuestal, apoyo en el manejo e implementación y seguimiento a las diversas plataformas a las que se encuentra obligada a llevar la empresa, a apoyar en aspectos relacionados con la presentación de proyectos y de igual manera apoyar a la oficina de control interno en el tema de implementación, capacitación, manejo y seguimiento en las diversas plataformas que debe llevar la entidad. **3)** Que, de igual manera, es necesario precisar desde el punto de vista institucional, que dentro de la planta de personal de la entidad E.S.E. Sanatorio de Contratación, no existen suficientes profesionales en el área administrativa que puedan realizar el apoyo, acompañamiento y asesoramiento a la Gerencia de la entidad y a la dependencia de control interno, y a la dependencia de cartera, de tal forma que se puedan fortalecer los procesos de alta dirección, de tal forma que la empresa pueda obtener una mejor calificación en estos aspectos, especialmente los relacionados con el tema del manejo del Modelo MIPG, presupuesto, capacitaciones a los servidores públicos, presentación de informes entre otros y proyectos institucionales, entre otros. **4)** Que, existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la asesora grado 02 del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **5)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 007 de 2023, y la Resolución No 0580 de agosto de 2023, por la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de contratación ESE, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 de 2024 y por la Resolución 0120 del 23 de febrero de 2024, dentro del cual se estableció que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumplía con los requisitos exigidos en el estudio previo y la invitación. **6)** Que por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la invitación directa CD 056-2026, dentro de los términos señalados se recibió una propuesta presentada por JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.710.131 expedida en Bucaramanga, mediante la cual el proponente presentó oferta económica por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.860.800),** por lo que una vez analizada la

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

propuesta, se consideró adecuada y correcta para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad aquí CONTRATANTE. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00731 de fecha 26 de junio de 2026, expedido por el encargado de Presupuesto de la Entidad. **8)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA GERENCIA Y LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN MPIG) Y CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen la realización de las siguientes actividades: **1.** Realizar la revisión, actualización y aprobación del mapa de riesgos de gestión y de corrupción del Sanatorio de Contratación en el Formato diseñado y adoptado por Función Pública. **2.** Realizar Informe trimestral con destino al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, respecto del seguimiento al mapa de riesgos de corrupción institucional. **3.** Realizar la revisión y ejecución MENSUAL al plan de mejora de cada dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de acuerdo a las recomendaciones FURAG vigencia 2024 del Departamento Administrativo de Función Publica. **4.** Presentar informe por escrito de los avances a la implementación del MIPG al Comité de Gestión y desempeño y en la cuenta de cobro periódica del Contratista, asi mismo, dejar copia de las ACTIVIDADES EN sarrolladas al líder de cada política del MIPG y a la oficina de Control Interno. **5.** Realizar el seguimiento trimestral a la matriz de informes institucional, la cual, debe ser actualizada y presentada a la oficina de Control Interno. **6.** Realizar informe de cartera mensual qué contenga la siguiente información: a) Verificación de conciliación de cartera con las diferentes EPS, b) Realizar verificación de cumplimiento de tiempo de glosas, c) Realizar seguimiento a cartera, de tal manera que se realicen requerimientos en la verificación de pagos por parte de las EAPB y de la identificación de pagos de las entidades contratantes de los servicios de salud de la E.S.E. **7.** Realizar asesoría y acompañamiento a la Gerencia para el tema relacionado con la presentación y aprobación de proyectos que sean de utilidad para el Sanatorio de Contratación ESE. **8.** Realizar el informe de gestión que debe presentar la Gerencia ante los diferentes entes del Orden Nacional y Departamental. **9.** Gestionar capacitaciones para todos los funcionarios del Sanatorio de Contratación E.SE., respecto a temas de manejo, implementación de plataformas, procedimientos a las diferentes dependencias de la entidad, en coordinación con la oficina de talento humano y gerencia, para lo cual deberá concertar temas y fechas en que se realizaran las capacitaciones. **10.** Las demás que sean conexas al objeto contractual pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.860.800), FORMA DE PAGO**: Se cancelará por medio de cinco pagos parciales mensuales; los primeros cuatro pagos cada uno por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.302.400,00)** y un quinto y último pago una vez trascurridos los 15 días calendario restantes al plazo de ejecución contractual, por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS**

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.651.200) previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 15 de noviembre de 2026. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. **2.** Entregar el informe de las actividades ejecutadas. **3.** Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **4.** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Sanatorio de Contratación ESE a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **8.** Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley. **9.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **1.** Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. **2.** Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. **3.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. **4.** Acatar las directrices que

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. **6.** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **7.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **8.** Realizarse el examen pre-ocupacional. **9.** Al finalizar el contrato entregar el respectivo paz y salvo, inventarios a su cargo documentos en medio físico o digital que se hayan generado con la ejecución el contrato, usuario, contraseñas y demás soportes o documentos que le hayan sido entregados en razón del presente contrato. **10.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026, Rubros A-02-02-02-008-003-01-1 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, de conformidad con el CDP No.26-00731 de fecha 26 de junio de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**: En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, el Sanatorio de Contratación ESE, está obligado a vigilar la correcta ejecución de todo objeto contratado a través de un supervisor, como mecanismo de protección de la moralidad administrativa y tutelar la transparencia de la actividad contractual, es así que en aras de cumplir con la obligación legal se sugiere que el contrato que se celebre para la adquisición de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA GERENCIA Y LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN MPIG) Y CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL., sea supervisado por quien designe la gerencia. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA GERENCIA Y LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN MPIG) Y CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL., se considera ue no se hace necesario ni oportuno, el exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., de ningún tipo de garantía teniendo en cuenta que el riesgo que corre la entidad es bajo por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios, que se cumple y paga mes a mes, por lo que el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES**: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación unilateral, modificación interpretación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin contar con la autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: En el Sanatorio de Contratación E.S.E. Municipio de Contratación, Departamento de Santander. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Acuerdo 007 de 2023 por el cual se adopta el estatuto contractual entidad, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de enero del año 2024. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta presentada por el Proponente - Contratista y todos y cada uno de los documentos que se generen en desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor a los treinta (30) dìas del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

POR EL CONTRATANTE:

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E

POR EL CONTRATISTA:

JUDITH ELENA GEORGINA ARENAS PEREZ
C.C. No 1.098.710.131 de Bucaramanga
Contratista

Elaboró:	***Aleyda Ayala Cañas*** *Líder Gestión Comercial y Contractual*	
Revisó:	***Claudia Beatriz Carvajal Camacho.*** *Abogada Contratista*	

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co